



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de octubre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00103-00.
ACCIONANTE: SOL MARÍA PEROZA CORONADO.
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Al revisar los documentos que **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que incluyó en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), a la señora SOL MARÍA PEROZA CORONADO, de igual forma le hizo entrega de la ayuda humanitaria a la que tiene derecho.

Ahora bien, con el procedimiento que realizó la entidad accionada, para efecto de incluir en el "RUPD" y entregar la ayuda humanitaria a la que tiene derecho la accionante, estima el despacho que **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de Incidente de Desacato, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. 108 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 02-10-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria